

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2022

Señores

Bolsas y Mercados Argentinos
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Comisión Nacional de Valores
Mercado Abierto Electrónico
Presente

Ref.: AVISO DE PAGO DE DIVIDENDOS

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en relación con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en el día de la fecha, en la cual se aprobó el pago de dividendos en efectivo por la suma total de \$3.540.000.000, importe que es equivalente a \$1,135 por acción y representa un 113,50% del capital social en circulación.

En tal respecto se informa que a efectos del pago de los dividendos se procederá a desafectar parcialmente la reserva facultativa para futura distribución de dividendos, la que se encuentra conformada por los saldos existentes en dicha reserva al 31 de diciembre de 2021 conforme surge del último balance anual de la Sociedad; el incremento de dicha reserva facultativa para futura distribución de dividendos conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de abril de 2022; y la re-expresión de dicha reserva facultativa en moneda homogénea al 31 de octubre de 2022, según lo dispuesto por la Resolución General N° 777/2018 de la Comisión Nacional de Valores mediante la utilización del último índice publicado de acuerdo con lo establecido por la Resolución de Junta de Gobierno N° 539/18 de la Federación Argentina de Profesionales de Ciencias Económicas.

Asimismo se informa que por reunión de Directorio celebrada en el día de la fecha se resolvió:

- (i) Establecer como principio general que el pago del dividendo se realizará a todos los accionistas en pesos argentinos a través de la Caja de Valores S.A;
- (ii) Otorgar a los accionistas la opción de recibir el pago de su proporción en los dividendos en dólares estadounidenses mediante la conversión del monto del dividendo original en pesos argentinos a dólares estadounidenses al Tipo de Cambio de Referencia del Banco Central de la República Argentina (Comunicación “A” 3500) correspondiente al cierre del día hábil bursátil inmediato anterior al Día de Puesta a Disposición (tal como dicho término se define a continuación), en su cuenta bancaria local o en el exterior (la “Opción de Cobro en Dólares”).

(iii) Que el pago de los dividendos se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 26 de diciembre de 2022 (el “Día de Puesta a Disposición”) en la Caja de Valores S.A. sito en 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto, las tenencias accionarias registrados al cierre de las operaciones del día hábil bursátil inmediato anterior al Día de Puesta a Disposición (la “Fecha de Corte”) serán las únicas tenidas en cuenta a los fines del pago del dividendo declarado.

(iv) Que los accionistas que deseen ejercer la Opción de Cobro en Dólares deberán notificarlo a la Caja de Valores S.A., cumpliendo con los procedimientos, requisitos y presentaciones que a tal efecto establezca dicha entidad, desde el lunes 19 de diciembre de 2022 hasta el miércoles 21 de diciembre de 2022 inclusive, de 10:00 a 15:00 horas (el “Período de Opción”). El ejercicio de la Opción de Cobro en Dólares no podrá ser parcial y, por tanto, su ejercicio comprenderá la totalidad del dividendo a percibir por el accionista.

(v) Que los accionistas que tengan sus acciones a través de un depositante (Banco, Agente o Sociedad de Bolsa) deberán comunicar su decisión de ejercer la Opción de Cobro en Dólares a dicho depositante para que éste cumpla con la respectiva comunicación a la Caja de Valores S.A. durante el Período de Opción y de acuerdo con los procedimientos que la Caja de Valores S.A. determine a tales efectos.

(vi) Que para aquellos accionistas que no hubieran ejercido la Opción de Cobro en Dólares, los dividendos serán abonados en pesos argentinos y quedarán a su disposición en la Caja de Valores S.A. mediante los procedimientos establecidos a tal efecto por la referida entidad, por el plazo de prescripción legal. En razón de ello, aquellos accionistas que no deseen ejercer la Opción de Cobro en Dólares no deberán manifestarse o realizar acción alguna.

(vii) El ejercicio de la Opción de Cobro en Dólares por quien no resulte ser titular de acciones de la Sociedad a la Fecha de Corte se tendrá por no ejercida y sin ningún efecto.

(viii) Que, en los casos que así corresponda, de la distribución de dividendos se deducirá la retención del impuesto a las ganancias a cargo de la Sociedad por su condición de agente de retención.

Atentamente,

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

Sociedad Comercial del Plata S.A.

José M. Aranguren

Responsable de Relaciones con el mercado